



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2017-MDM

Mala, 07 de Julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 1481-2017-SGL-GAF/MDM, formulado por la Sub Gerencia de Logística; proveído N° 967 del Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe N° 1481-2017-SGL-GAF/MDM, de fecha 07/07/2017, el Sub Gerente de Logística, solicita la recomposición de Comité de Selección para el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2017-CS-MDM, Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en la Avenida Marchand del Distrito de Mala - Cañete - Lima", teniendo en cuenta que existe la renuncia del segundo miembro titular del Comité Selección y el cese de sus servicios del miembro suplente, por lo tanto se solicita la recomposición del Comité de Selección, con la finalidad de continuar con el procedimiento de acuerdo al Artículo 20. -Requisitos para convocar, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que deberá ser designado a 03 miembros titulares y 03 suplentes de acuerdo al Artículo 23°. -Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, indica: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; por lo que, concluye que los miembros integrantes del comité de selección esté conformado de acuerdo a Ley;

Que, mediante Proveído N° 230 el Gerente Municipal, en atención al documento antes referido, solicita se proyecte el acto resolutorio administrativo correspondiente;

Que, el numeral 23.6 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF que modifica el D.S. N° 350-2015-EF), establece: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, estando a las consideraciones precedentemente expuestas; y con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mala, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 001-2017-CS-MDM, Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en la Avenida Marchand del Distrito de Mala – Cañete - Lima”**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando integrado dicho Comité por los siguientes Funcionarios:

Miembros titulares:

- Sr. Jhon Ewar Rosas Blas, Sub Gerente de Logística - Presidente
- Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano - Miembro
- Ing. Francisco Octavio Sánchez de La Cruz, Sub Gerente de Obras Privadas – Miembro

Miembros suplentes:

- Sr. Simón Mantilla Villar, Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Sr. David Elin Burgos Padilla, Jefe de Unidad Formuladora (E)
- Ing. Ángela María Cuya Chumpitaz, Técnico Administrativa en la Gerencia de Desarrollo Urbano

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los nuevos integrantes del Comité Especial ejerzan sus funciones conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la Notificación de la presente Resolución a través de Secretaria General, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalb Palermio Figueroa Gutierrez
ALCALDE